

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**A.D.L.I. LOGÍSTICA
INFORMÁTICA, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)
INVERSIONES DE CARTERA
PORTUGUESAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», ha acordado la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica consistente en la totalidad de acciones de la sociedad «DLI Distribuição e Logística para a Informática, Sociedad Anónima», en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, que se denominará «Inversiones de Cartera Portuguesas, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.107.348,58 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que era de 1 euro por acción a 0,62 euros, quedando el capital social de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», fijado en 8.333.042,42 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón (Madrid), 23 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima».—51.763. 2.ª 27-11-2002

**ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS
ALEMANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Entidad absorbente)
ARCO 28, SOCIEDAD LIMITADA
(Entidad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universal de la sociedad «Arco 28, Sociedad Limitada», y de «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», han aprobado el día 20 de septiembre de 2002, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», de «Arco 28, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá todos los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades, se hace constar:

Primero.—Que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y Balance de fusión.

Segundo.—El derecho de oposición a la fusión, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

San Bartolomé Tirajana, 20 de octubre de 2002.—El Administrador de «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», Alexandra Willhelmi.—50.639. y 3.ª 27-11-2002

AGUSTÍN TELESERVICIO, S. A.

Disolución y liquidación sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de octubre de 2002 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la entidad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Caja	8.742,60
Total Activo	8.742,60
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva Legal	7.540,12
Reserva voluntaria	79.882,15
Resultados negativos anteriores	-52.643,56
Pérdidas y Ganancias (pérdida ejercicio)	-86.137,32
Total Pasivo	8.742,60

El Prat de Llobregat, 31 de octubre de 2002.—El Liquidador, Montserrat Cuyas Orrios.

**ALIANZA Y BARROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SERVICIOS FUNERARIOS
PASARÍN, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universales de accionistas de «Alianza y Barros, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedad absorbente), y «Servicios Funerarios Pasarín, Sociedad Limitada» unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 15 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Servicios Funerarios Pasarín, Sociedad Limitada» unipersonal, por «Alianza y Barros, Sociedad Anónima» unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 5 de noviembre de 2002, y los Balances de fusión cerrados a 13 de septiembre de 2002. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003.

Como consecuencia de la fusión, «Alianza y Barros, Sociedad Anónima» unipersonal, aumenta